

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA</b> <b>Resolución de Aprobación No. 7672 de noviembre 13 de 2018</b> <b>NIT No. 890.007.275 – 5 Código DANE No. 273483000142</b> <b>NATAGAIMA TOLIMA</b>	PAG 1 DE
	<b>PROCESO REGIMEN ESPECIAL INVITACION PUBLICA No.01 DE 2024</b>	

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2024

La INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA de Natagaima Tolima, invita a las personas naturales y jurídicas a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:

### OBJETO:

SUMINISTRO DE PAPELERIA, ASEO, LIMPIEZA Y FERRETERIA EN GENERAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

**PRESUPUESTO:** Se encuentra soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2024.

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	NUMERO CDP	FECHA CDP
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y Suministros: ejemplo papelería, aseo, ferretería no metálico	21.993.163.00	05	Noviembre 14 DE 2024
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y Suministros: ejemplo papelería, aseo, ferretería no metálico	1.061.287.00	05	Noviembre 14 DE 2024

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

**PLAZO:** cinco (05) días

### CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS Y CIUDADANIA EN GENERAL


La Institución Educativa Policarpa Salavarrieta **INFORMA Y CONVOCA** de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, se invita a la ciudadanía en general a presentar sus propuestas dentro de la presente invitación pública.

Los documentos (Estudio del Sector, Estudio Previo e Invitación Pública) están dispuestos en la página web del SECOP I [www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do](http://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do) para su consulta.

### LUCHA ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas del proceso de la presente Invitación Pública, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que la I.E. advierta circunstancias constitutivas de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si las circunstancias constitutivas de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato. En el evento de conocerse casos de corrupción en la Institución Educativa, se debe reportar tal situación a la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709 ó 562 9709; correo electrónico [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co) ; personalmente o por escrito a la dirección Casa de Nariño Carrea 8 N° 7 - 26, Bogotá D.C. Los proponentes deberán suscribir el

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA</b> <b>Resolución de Aprobación No. 7672 de noviembre 13 de 2018</b> <b>NIT No. 890.007.275 – 5 Código DANE No. 273483000142</b> <b>NATAGAIMA TOLIMA</b>	PAG 1 DE
	<b>PROCESO REGIMEN ESPECIAL INVITACION PUBLICA No.01 DE 2024</b>	

Compromiso Anticorrupción contenido en uno de los Anexos de esta Invitación, en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso de contratación, será causal de **RECHAZO** de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

### CAPITULO I FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia, que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni por vía telefónica.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en ésta, el riesgo será de su cargo.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Régimen de contratación inferior a los veinte (20) SMMLV

**RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO:** Es aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, se desarrolla bajo el precepto de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, obedece a criterios relacionados con los principios de economía y planeación de conformidad con los postulados contenidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como tal debe ser utilizada esta modalidad bajo su razón de ser cual es la cuantía. Atendiendo lo establecido en el *INSTRUCTIVO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - V.2.*


**Para la escogencia del ofrecimiento más favorable la Institución Educativa escogerá la propuesta con el menor precio incluido IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación.**

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta la suma de **VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 23.054.450.00), IVA INCLUIDO.**

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA</b> <b>Resolución de Aprobación No. 7672 de noviembre 13 de 2018</b> <b>NIT No. 890.007.275 – 5 Código DANE No. 273483000142</b> <b>NATAGAIMA TOLIMA</b>	PAG 1 DE
	<b>PROCESO REGIMEN ESPECIAL INVITACION PUBLICA No.01 DE 2024</b>	

**El contratista debe de tener presente al pasar su oferta economica que la institucion educativa realizara los descuentos por retenciones en la fuente que exige la DIAN, retenciones de ICA al municipio de Natagaima Tolima, la institución no exige pago de estampillas de ningún concepto para los contratos.**

### PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la Institución Educativa conozca los comentarios de los posibles oferentes, a través de documento en formato PDF al siguiente correo electrónico: **fredy.forero@sedtolima.gov.co**

### RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La Institución Educativa Policarpa Salavarrieta deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas a través de su página web.

### ADENDAS

La Institución Educativa Policarpa Salavarrieta podrá modificar aspectos del contenido de la Invitación Pública, como también, podrá modificar las fechas del cronograma del proceso con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, cuando lo considere necesario o a solicitud de algún interesado previa justificación y aceptación por parte de la Institución.

La adenda deberá incluir los cambios que ello implique en el contenido de la invitación Pública y/o el nuevo cronograma.

### PROPUESTA



La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.

### FORMA DE PRESENTACIÓN:

**VÍA CORREO ELECTRONICO EN FORMATO PDF:** El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, condiciones técnicas y experiencia) junto con su propuesta económica, en formato PDF, en español y firmados aquellos que lo requieran, al siguiente correo electrónico: **fredy.forero@sedtolima.gov.co**

La Institución Educativa no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Solo hasta cuando se venza el término para su entrega se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general el contenido de estas. La Institución Educativa dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega.

La propuesta económica se presentará en formato PDF deberá presentarse en pesos colombianos. En caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA</b> <b>Resolución de Aprobación No. 7672 de noviembre 13 de 2018</b> <b>NIT No. 890.007.275 – 5 Código DANE No. 273483000142</b> <b>NATAGAIMA TOLIMA</b>	PAG 1 DE 
	<b>PROCESO REGIMEN ESPECIAL INVITACION PUBLICA No.01 DE 2024</b>	

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente la invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en el contrato.

La Institución Educativa NO ACEPTA la presentación de PROPUESTAS PARCIALES. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo, la Institución Educativa no realizará adjudicaciones parciales.

Se aceptarán propuestas entregadas en las oficinas de la Institución Educativa, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

### **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Para efectos del proceso pueden participar en este quienes no se encuentran incursos en el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en la legislación vigente, en especial a lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 - Ley Anticorrupción, Ley 2014 de 2019 y demás normas que reglamenten la materia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de esta para que la Institución Educativa decida si puede o no continuar en el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a acordar la terminación o cesión del contrato de ser el caso.

### **CRONOGRAMA**

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el cronograma del proceso así:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA (DD-MM-AA)</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación de la invitación	Noviembre 20 hasta noviembre 21 de 2024	Página Web policarpasalavarrieta.colegiosonline.com
Observaciones a la invitación	Noviembre 22 de 2024 hasta las 12:00 pm	Correo electrónico: fredy.forero@sedtolima.gov.co
Respuesta a las observaciones y publicación de adendas en caso de requerirse	Noviembre 22 de 2024	Página Web policarpasalavarrieta.colegiosonline.com
Plazo para presentar ofertas	Noviembre 25 de 2024 desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm	Correo electrónico: fredy.forero@sedtolima.gov.co de forma presencial en sobre cerrado
Audiencia de Cierre	Noviembre 26 de 2024 09:30 am	policarpasalavarrieta.colegiosonline.com
Análisis de la(s) oferta(s) presentada(s), en torno a la evaluación y posterior verificación de requisitos de habilitación (Aplicación de la regla de subsanabilidad)	Noviembre 26 de 2024	Comité Técnico, Asesor y Evaluador (puede ser una sola persona)
Publicación informe de evaluación de las ofertas	Noviembre 27 de 2024	Página Web policarpasalavarrieta.colegiosonline.com
Observaciones al informe de Evaluación de las ofertas	Noviembre 28 de 2024	Correo electrónico: fredy.forero@sedtolima.gov.co
Respuesta a las observaciones informe de Evaluación de las ofertas	Noviembre 29 de 2024	Página Web policarpasalavarrieta.colegiosonline.com

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA</b> <b>Resolución de Aprobación No. 7672 de noviembre 13 de 2018</b> <b>NIT No. 890.007.275 – 5 Código DANE No. 273483000142</b> <b>NATAGAIMA TOLIMA</b>	PAG 1 DE
	<b>PROCESO REGIMEN ESPECIAL INVITACION PUBLICA No.01 DE 2024</b>	

Contrato junto con la oferta ganadora o Resolución de Declaratoria de Desierta	Diciembre 02 al 04 de 2024	Página Web policarpasalavarrieta.colegiosonline.com
---	-------------------------------	--

**CAPITULO II**  
**CONTENIDO DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES**

**DOCUMENTACIÓN LEGAL**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

**CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.**

**PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.


Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la Institución Educativa, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

**NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.** Si el

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA</b> <b>Resolución de Aprobación No. 7672 de noviembre 13 de 2018</b> <b>NIT No. 890.007.275 – 5 Código DANE No. 273483000142</b> <b>NATAGAIMA TOLIMA</b>	PAG 1 DE 
	<b>PROCESO REGIMEN ESPECIAL INVITACION PUBLICA No.01 DE 2024</b>	

representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

**PERSONAS NATURALES. Registro Mercantil**

Si la propuesta la presenta una persona natural, anexará el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso.

**CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural**

Sin distinción de la persona se debe presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante persona jurídica y/o persona natural.

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos los cuales deber estar contenidos en el documento constitutivo:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.


Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA</b> <b>Resolución de Aprobación No. 7672 de noviembre 13 de 2018</b> <b>NIT No. 890.007.275 – 5 Código DANE No. 273483000142</b> <b>NATAGAIMA TOLIMA</b>	PAG 1 DE 
	<b>PROCESO REGIMEN ESPECIAL INVITACION PUBLICA No.01 DE 2024</b>	

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### **ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciado donde acredite estar activo en lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar si es empresa de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir según sea el caso. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

#### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente, persona natural, jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO no mayor a treinta (30) días**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA) no mayor a 30 días

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LANACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA) no mayor a 30 días

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL. (VERIFICACIÓN POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA) no mayor a 30 días

HOJA DE VIDA CON FIRMA ORIGINAL – REPRESENTANTE LEGAL, SI ES EMPRESA HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO PERSONA JURÍDICA

#### **EXPERIENCIA ACREDITADA**

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) copias de contratos y/o certificaciones que se encuentren celebrados, ejecutados y liquidados en cualquier tiempo anterior al cierre del proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:


Los contratos deberán acreditarse mediante copia y en caso de tener adiciones anexar su copia y/o certificaciones que permitan la verificación.

Copia del acta liquidación debidamente suscrita por el contratista y la entidad contratante o soporte equivalente.

Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

Que la sumatoria de las certificaciones y/o contratos aportados presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar:

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA</b> <b>Resolución de Aprobación No. 7672 de noviembre 13 de 2018</b> <b>NIT No. 890.007.275 – 5 Código DANE No. 273483000142</b> <b>NATAGAIMA TOLIMA</b>	PAG 1 DE
	<b>PROCESO REGIMEN ESPECIAL INVITACION PUBLICA No.01 DE 2024</b>	

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación. Además, la experiencia podrá ser refrendada en conjunto por los integrantes del consorcio, unión temporal o por uno de ellos.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

### CAPITULO III CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

#### CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité Técnico, Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
- e. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- f. Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la Entidad, dentro del término fijado por esta.
- g. Cuando no presente, no diligencie o modifique alguna de las especificaciones previstas (oferta económica) de la invitación.
- h. Cuando el proponente condicione la oferta.
- i. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

#### DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA</b> <b>Resolución de Aprobación No. 7672 de noviembre 13 de 2018</b> <b>NIT No. 890.007.275 – 5 Código DANE No. 273483000142</b> <b>NATAGAIMA TOLIMA</b>	PAG 1 DE
	<b>PROCESO REGIMEN ESPECIAL INVITACION PUBLICA No.01 DE 2024</b>	

**CAPITULO IV**  
**CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO**

**COMITÉ TECNICO, ASESOR Y EVALUADOR**

En este proceso, la evaluación y verificación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

**OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Institución Educativa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

**EVALUACIÓN**

Se realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el Económico (**Propuesta económica**), atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo INCLUIDO IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y haya sido habilitada.

De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre y cuando resulte habilitado el oferente.

El Comité Técnico, Asesor y Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio incluido IVA, cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Comité debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.


Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Institución Educativa, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate por menor precio, se dará uso a las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, consignadas en el artículo 35 - FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de diciembre 31 de 2020.

**PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.**

El informe de evaluación estará a disposición de los proponentes por un término de un (1) día hábil, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA</b> <b>Resolución de Aprobación No. 7672 de noviembre 13 de 2018</b> <b>NIT No. 890.007.275 – 5 Código DANE No. 273483000142</b> <b>NATAGAIMA TOLIMA</b>	PAG 1 DE 
	<b>PROCESO REGIMEN ESPECIAL INVITACION PUBLICA No.01 DE 2024</b>	

## RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes y se publicarán en el SECOP I.

### CAPITULO V CONDICIONES DE CELEBRACION DEL CONTRATO

#### PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para ejecutar el contrato es de cinco (05) días contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

#### OBLIGACIONES

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato y entregar lo solicitado en la sede principal de la institución educativa, ubicada en la vereda tamirco del municipio Natagaima Tolima, esta entrega debe de ser programada con la institución educativa para coordinar el día y hora de entrega de los elementos.
- Apoyar conceptualmente las respuestas que surjan con ocasión de PQR asignados por el SAC a la institución Educativa conforme a la naturaleza del contrato.
- Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen, deroguen o adicionen. Documentos que deben enviar al supervisor del contrato con el fin de gestionar el respectivo pago

Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, y que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

#### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:


- Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PACprevistas para el efecto.
- Solicitar y recibir información técnica respecto del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

#### LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato adjudicado en el presente proceso será en el municipio de Natagaima Tolima, vereda Tamirco sede principal de la institución educativa Policarpa Salavarrieta.

#### FORMA DE PAGO:

La institución educativa Policarpa Salavarrieta, pagará al contratista el suministro de materiales de papelería, aseo, limpieza y ferretería, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Así mismo el

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA</b> <b>Resolución de Aprobación No. 7672 de noviembre 13 de 2018</b> <b>NIT No. 890.007.275 – 5 Código DANE No. 273483000142</b> <b>NATAGAIMA TOLIMA</b>	PAG 1 DE
	<b>PROCESO REGIMEN ESPECIAL INVITACION PUBLICA No.01 DE 2024</b>	

contratista expedirá la factura y/ o documento equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, como también parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere

### **SUPERVISIÓN**

Se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del Supervisor el docente de sistemas el señor Jorge Hernán Aragón Lozano identificado con cedula N°93.476.408

### **GARANTÍAS.**

Por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y clausulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo

### **LIQUIDACIÓN**

Las partes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

### **RESPONSABLE**

**Firma:**

**Nombre:** FREDY ANTONIO FORERO PALOMINO

**Cargo:** Rector – Ordenador del Gasto

